



QUILMES, 17 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-0333/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 982/12 se aprobó la Licitación Pública N° 1/12, para la construcción del Taller de Informática y la Librería Rosa de los Vientos, por la cual resultó adjudicatario Lucas Mario Evangelista.

Que, de acuerdo al pedido realizado por la Editorial de la Universidad a fs. 658, la Dirección de Hábitat solicita, mediante nota glosada a fs. 651/2, la ampliación del contrato aludido, detallando asimismo los valores correspondientes a las tareas a modificar o incrementar.

Que a fs. 662 luce el presupuesto emitido por la adjudicataria.

Que a fs. 664 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Hábitat en su nota de fs. 663.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen N° 413/13, glosado fs. 669/71, destacando la aplicabilidad de los artículos 30, 38 y 53 inc. a) de la Ley 13.064, y sin hallar objeciones a la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación del contrato celebrado con Lucas Mario Evangelista, conforme a la Licitación Pública N° 1/12, para la construcción del

-00568



Taller de Informática y la Librería Rosa de los Vientos, aprobada por Resolución (R) N° 982/12, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo con las previsiones y constancias obrantes en el Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00568

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes